



FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE 2025
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	LINA MARÍA VERA CASTRO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica La Chamba requiere la ampliación y adecuación de espacios físicos que cumplan con los estándares técnicos, normativos y pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de procesos educativos de calidad y formación integral.

Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con infraestructura escolar adecuada, segura y funcional que permita el desarrollo de actividades académicas, técnicas, culturales, deportivas y de los centros de interés, en ambientes que promuevan el aprendizaje significativo, la inclusión, la innovación y el bienestar de la comunidad educativa.

La intervención propuesta busca mejorar las condiciones físicas de las instalaciones mediante obras de construcción, adecuación y mantenimiento, que contribuyan directamente al fortalecimiento de la calidad educativa, al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo de competencias en los estudiantes, en concordancia con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Esta inversión en infraestructura educativa representa un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional, y se alinea con las políticas públicas orientadas a la equidad, el acceso y la mejora continua de la educación, impactando positivamente en la formación de ciudadanos comprometidos con la transformación social y el desarrollo sostenible del país.

Para el año 2025 el Gobierno Nacional asignó recursos para la Primera Infancia de acuerdo a la Resolución No. 6171 del 27 de Marzo de 2025 y anexo metodológico No. 4 y dio instrucciones para su ejecución en la circular 016 del 31 de marzo de 2025. De la misma manera, la Secretaría de Educación del Tolima se pronunció en la circular 097, en concordancia con la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, donde se fijan los lineamientos para la incorporación, apropiación y ejecución de los recursos de SGP con destinación específica Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI) en el presupuesto de cada Institución Educativa, donde fija los siguientes parámetros para la inversión en Formación Integral:

FORMACION INTEGRAL – FI

- Proyecto: "Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Sedes Educativas Urbanas Y Rurales De Instituciones Educativas Públicas A Cargo De La Entidad Territorial Certificada - Etc. Del Departamento Del Tolima. BPIN 2024004730089" Meta: P1S22MP5
- Formación Integral: Meta: P1S22MP13 - 494 Ambientes mejorados para el bienestar escolar en básica y media.



- Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - FI
Todos los Centros de Interés

De acuerdo a ello, y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa Técnica La Chamba, el Ministerio giro por Formación Integral (FI) la suma de \$41.952.786,00 más los recursos por Funcionamiento, y de acuerdo a las necesidades estudiadas para el mantenimiento de infraestructura en las sede educativas y la implementación de la Formación Integral en la Institución Educativa, se hace necesario realizar la Ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura física en las sedes Principal y Centro Chipuelo de la Institución Educativa Técnica La Chamba, incluyendo cuarto de Instrumentos Musicales, sala de sistemas, unidades sanitarias y red eléctrica.

OBJETO

Ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura física en las sedes Principal y Centro Chipuelo de la Institución Educativa Técnica La Chamba, incluyendo cuarto de Instrumentos Musicales, sala de sistemas, unidades sanitarias y red eléctrica.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de Contratación, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Mantenimiento.

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	CDP No.
22.2201.0700.04 2.3.2.02.02.005.02 2.1.2.02.02.005.02	Ampliación, Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Educativa - FI y Gratuidad	1.2.4.4.04 1.2.4.1.04	\$ 26.380.771,00	006
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$ 26.380.771,00

Valor estimado del contrato: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$26.380.771,00)



Forma de pago: Un único pago al finalizar la obra, previa presentación de la Factura Electrónica de Venta o su equivalente, Planilla Pagada de la Seguridad Social y constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

Plazo del contrato: Treinta (30) Días Calendario.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	JAIME DANILO VARON RENGIFO
C.C.:	93.380.016
Dependencia:	DOCENTE

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos así:

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Formato Único Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso.
- Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO DE 2025
- Antecedentes si es persona natural Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC y si es empresa, antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso
- Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificado Redam
- Registro Copnia
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago (NO certificado)
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia
- Certificación bancaria (no mayor a 90 días)
- Declaración de bienes y rentas
- Diligenciamiento de anexos

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar estos requisitos así:

EXPERIENCIA.



El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, no mayores a cinco (5) años al cierre del proceso. Los cuales deberán cumplir lo siguiente: que la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso. Los objetos deben ser similares o afines por su enunciado o ejecución al objeto del presente proceso, entendiendo por similar o afín lo siguiente:

- Servicios de Mantenimiento de Edificios

Entre otros afines al objeto del contrato.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportarse “**Contrato** o su equivalente y **Acta de Liquidación** o su equivalente”.

CÁMARA DE COMERCIO

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, o afines, así:

- Servicios de Mantenimiento de Edificios

Entre otros afines al objeto del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados o afines así mismo en la cámara de comercio.

- Servicios de Mantenimiento de Edificios

Entre otros afines al objeto del contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.



ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del mes de curso.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del mes en curso.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio de los bienes y servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato en los tiempos que se requieran por parte del contratante.
2. Expedir la factura electrónica de venta o su equivalente y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
4. Garantizar que el servicio entregado cumpla con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y finalidad de las mismas.
5. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa Técnica La Chamba:

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Designar un supervisor para el contrato.



LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la Circular 108 de Mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del Contrato	Plazo del Contrato y 6 meses más	10% del valor del Contrato
Calidad de los Bienes	Plazo del Contrato y 6 meses más	20% del valor del Contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Técnica La Chamba INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contratual, de ejecución contractual y post-contratual, del presente proceso.

RESPONSABLES

LINA MARIA VERA CASTRO
Rectora
Ordenadora del Gasto – Ejecutor